**Formulario de Inscripción**

**Consejo Boliviano para la Certificación Forestal Voluntaria**

**REGISTRO PERSONAL**

|  |
| --- |
| **Datos** |
| Nombres y Apellidos |  |
| Formación Profesional |  |
| Postulación a la Cámara[[1]](#footnote-1) | **Ambiental** | Descripción de actividades |
| **Social** |
| **Económica** |
| Actividades de apoyo a la Certificación FSC: |
| No. de C.I. y/o N.I.T. |  |
| Empresa o lugar de Trabajo |  |
| Dirección: Ciudad, Departamento y País. |  |
| Teléfonos |  |
| Email personal |  |
| Teléfonos |  |
| Observaciones |  |

***Lugar y fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***

***Firma solicitante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***

Costo anual para miembros individuales Bs. 265.-

**Nota.-** Los pagos deben ser depositados en la cuenta del Banco Nacional de Bolivia Nro. 2000 137009, o en efectivo en el CFV.

Con la finalidad de confirmar su inscripción enviar vía email su registro y copia de la constancia del depósito, o hacer llegar personalmente al CFV.

**LISTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE INDIVIDUALES**

❑ Formularios

* Indicando la cámara de su elección
* Describiendo las actividades que lleva a cabo la persona
* Describiendo cómo estas actividades representan un apoyo para los

**Principios y Criterios del FSC**

* Incluyendo firma original del solicitante
* Curriculum vitae no documentado

#### Asociación a las Cámaras.

Los criterios de elegibilidad para las tres cámaras serán los siguientes:

1. La asociación a la Cámara Económica estará abierta a **individuos, empresas y organizaciones** con un interés comercial en el manejo forestal, la producción, procesamiento, comercialización de productos forestales o certificación incluyendo, pero no limitado a los siguientes rubros:

* 1. Empresas de manejo y producción forestal.
	2. Empresas de manufactura.
	3. Empresas comercializadoras mayoristas, minoristas, comercializadores e intermediarios.
	4. Firmas de consultoría.
	5. Empresas forestales de propiedad comunitaria, organizaciones indígenas o grupos comunitarios que tengan una orientación comercial.
	6. Asociaciones industriales.
	7. Organizaciones académicas y de investigación cuyo interés primordial sean los aspectos económicos o la comercialización de productos forestales.
	8. Entidades de Certificación.
	9. Entidades bajo propiedad o control de administración pública, nacional, departamental y municipal.
	10. Empleados, consultores y representantes de los anteriores.

2. La asociación a la Cámara Social estará abierta a individuos y organizaciones sin fines de lucro cuyo interés y objetivo principal sea la silvicultura socialmente beneficiosa, incluyendo, pero no limitado a los siguientes rubros:

1. Organizaciones sociales comunitarias sean estos indígenas o campesinos y que tengan una orientación social.
2. Sindicatos y asociaciones de trabajadores.
3. Organizaciones no gubernamentales involucradas en el desarrollo social, y fortalecimiento de la sociedad civil.
4. Organizaciones y asociaciones que promuevan el uso recreacional de los bosques.
5. Organizaciones académicas y de investigación cuyo interés primordial sean aspectos sociales dentro del manejo forestal responsable.
6. Empleados, consultores y representantes de los anteriores.

3. La asociación a la Cámara Ambiental estará abierta a individuos y a organizaciones sin fines de lucro cuyo interés y objetivo principal sea la protección, del medio ambiente mediante la conservación de los bosques, pero no limitado a los siguientes rubros:

1. Organizaciones ambientalistas no gubernamentales.
2. Grupos ambientalistas.
3. Organizaciones académicas y de investigación cuyo interés primordial sea la protección, los aspectos técnicos del manejo forestal y la conservación de los bosques
4. Organizaciones ambientalistas de propiedad comunitaria, que tengan una orientación ambiental.
5. Empleados, consultores y representantes de los anteriores.
1. De acuerdo a su formación profesional , será revisada la pertenencia de Cámara- ver página 2 y 3 [↑](#footnote-ref-1)